

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.

Hasta el año 2012, las competencias en materia de acción social se gestionaban íntegramente por el Servicio de Acción Social formado por 19 personas, con el siguiente desglose: una jefatura de servicio (nivel 28) , tres asesores técnicos ( dos de nivel 25 y otro de nivel 22), dos jefes de sección (nivel 22), 7 jefes de negociado (Nivel 18), 1 administrativo (Nivel 15), y 5 auxiliares de gestión (nivel 16).

Tras la suspensión de las ayudas por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, el Servicio de Acción Social se suprime adscribiéndose la mayoría de su personal a otras funciones y servicios.

Las competencias que quedaron en vigor se asumieron directamente por la coordinación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función pública hasta el año 2014 en el que se asignaron al Servicio de Retribuciones y Seguridad Social.

Con la aprobación del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y posteriormente por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, las competencias de regulación y gestión en materia de acción social se atribuyen a la Secretaria General para la Administración Pública sin que las mismas hayan sido acompañadas, hasta la fecha, de una estructura de puestos de trabajo para su ejecución.

Actualmente las competencias en materia de acción social comprenden la gestión de cuatro modalidades de ayudas a las que pueden acogerse más de 200.000 empleados públicos de los sectores de la administración general, docente y estatutaria. Estas modalidades de ayuda son:



FIRMADO POR	ANA MARTIN-LANUZA OLMEDA	15/04/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmBU7A5ZYDHLNSRYRMG8PS7P4LF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



1.- La destinada a la atención de personas con discapacidad, con más de 500 solicitudes presentadas cada año.

2.- Las indemnizaciones a cargo del seguro colectivo de accidentes cuya cobertura se extiende también al personal funcionario que presta sus servicios en la Administración de Justicia. Cada año se comunican alrededor de 100 siniestros.

3.- La ayuda para las empleadas públicas que, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, se hayan visto obligadas a optar por un cambio de domicilio o residencia habitual, incluida en el Acuerdo de 6 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 12 de diciembre de 2017, de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Protocolo de la Administración de la Junta de Andalucía para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género.

4.- Y los anticipos reintegrables de nómina, recuperados en el año 2019, en cumplimiento del Acuerdo de 2 de junio de 2016, por el que se fija el calendario de restitución de derechos de los empleados públicos, que han supuesto la gestión de 850.000 euros en el ejercicio 2019 y de 2.000.000 de euros, en el 2020. En la convocatoria del año 2021 se gestionarán 4.000.000 de euros, siendo voluntad de la administración, ir aumentando el presupuesto en los siguientes ejercicios, con la consiguiente mayor carga de trabajo. Desde su recuperación se han tramitado más de 5000 solicitudes.

La gestión de las ayudas de acción social, sujetas a plazos de resolución y ejecución presupuestaria anual, supone, además del trabajo administrativo diario para su tramitación y resolución, una labor permanente de coordinación e interlocución con los Servicios de administración pública de las ocho Delegaciones del Gobierno, con las Intervenciones provinciales, delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la Intervención General, así como con el Servicio Andaluz de Salud y con la Consejería de Educación al no estar integrada la gestión de su personal en SIRHUS. También con la Dirección General de Presupuestos y con los Servicios de personal de las diferentes Consejerías y Agencias administrativas ya que al abonarse las ayudas en nómina desde el año 2013, se debe transferir a cada sección presupuestaria los importes correspondientes a su personal .

Para atender esta ingente gestión administrativa, es necesario contar con una estructura de puestos de trabajo acorde con el volumen de trabajo que se genera, ya que la actual dotación de personal resulta insuficiente, no sólo para poder gestionar las ayudas, sino también para abordar actuaciones tan prioritarias como la digitalización de todas las modalidades de ayuda o la actualización del marco normativo regulador de la acción social, que cuenta con más de veinte años de antigüedad. Todo ello, sin perjuicio de continuar con el proceso de recuperación de las ayudas de acción social para dar cumplimiento al compromiso adquirido desde el ejercicio 2016.

Se propone, en consecuencia, la creación de una oficina de ayudas de acción social, adscrita a la Secretaría General para la Administración Pública, que contaría inicialmente, con los puestos de trabajo que se indican a continuación, y que ampliaría su estructura, en la medida en que se vayan recuperando nuevas modalidades de ayuda.

FIRMADO POR	ANA MARTIN-LANUZA OLMEDA	15/04/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmBU7A5ZYDHLNSRYRMG8PS7P4LF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La futura propuesta de ampliación, deberá tener su reflejo en la estructura periférica en el supuesto de que la gestión de las ayudas recuperadas, por su volumen y gestión, pudiera delegarse o descentralizarse.

Puestos de trabajo:

- Oficina de gestión de ayudas de acción social, nivel 27, modo de provisión PLD, Grupo A1, A1.1100, especialidad administradores generales. Área funcional RRHH, y relacional Administración Pública- Presupuestos y gestión económica.

- Negociado de tramitación, nivel 18, modo de provisión PC, Grupos C1-C2, con área de Administración Pública.

LA COORDINADORA GENERAL

Ana Martín Lanuza Olmeda

FIRMADO POR	ANA MARTIN-LANUZA OLMEDA	15/04/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmBU7A5ZYDHLNSRYRMG8PS7P4LF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	